

CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL OTRORA PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 inciso n), 9 inciso a), 10 inciso a), 12 primer párrafo, 23 inciso c), 53, 54, 55 y 57 del Reglamento para la liquidación de los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral del Estado, así como 394 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, aplicado supletoriamente, se establece el procedimiento para hacer líquido el patrimonio del otrora Partido Compromiso por Puebla.

La presente convocatoria se llevará a cabo por invitación abierta a todas las personas físicas y morales interesadas en participar como postoras para la adquisición de los bienes muebles propiedad del otrora Partido Compromiso por Puebla, que se detallan en el **ANEXO I**, mediante subasta pública conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO

Con la finalidad de que los bienes muebles propiedad del otrora Partido Compromiso por Puebla en proceso de liquidación sean enajenados en su totalidad, la presente convocatoria contempla hasta tres etapas:

1. En la primera se ofertarán a precio de avalúo;
2. En la segunda los bienes remanentes se ofertarán a valor de mercado con base en cotizaciones de bienes de características similares; y
3. En la tercera etapa los bienes restantes serán ofertados a valor de remate.

El mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo, equipo de transporte y equipo audiovisual y fotográfico que componen la materia de la subasta son propiedad del otrora Partido Compromiso por Puebla y la participación en la subasta libera al Instituto Electoral del Estado y al Interventor designado para la liquidación del otrora Partido Compromiso por Puebla (en adelante Interventor) de responsabilidad ante cualquier persona participante o tercero, respecto del estado físico que presentan, a la vez de que se entiende como la liberación de cualquier vicio oculto que los bienes muebles pudieran presentar y se entregarán a las y los adjudicatarios en el lugar de su ubicación actual.

El Interventor, no otorgará garantía alguna, ni por el estado físico o de uso en que se encuentren los bienes, ni por el uso que pudiere dárseles y no aceptará reclamaciones de especie alguna, aceptando desde ahora las personas participantes estas condiciones y renunciando expresamente a presentar cualquier reclamación en este sentido.

Con excepción de la factura que emita el otrora Partido Compromiso por Puebla y documentación en resguardo relativa a los bienes exclusivamente en el

caso de vehículos, éste no se responsabiliza de entregar a las y los adjudicatarios ninguna otra documentación correspondiente a los bienes enajenados. Las y los adjudicatarios se obligan a tramitar ante las autoridades que correspondan la documentación que fuese necesaria.

Las personas adjudicatarias liberan al Interventor de cualquier responsabilidad derivada del uso y destino final de los bienes adjudicados, así como también se obligan a dar de baja ante las autoridades competentes los vehículos a nombre del otrora Partido Compromiso por Puebla.

Las personas adjudicatarias, podrán realizar una inspección física de los bienes asignados a su favor en presencia del Interventor, en el lugar en que se encuentran y previo a la elaboración de la factura que se emita por el otrora Partido Compromiso por Puebla, para que en forma conjunta, se ratifiquen o rectifiquen los datos de identificación que se señalan en el **ANEXO II** (descripción del bien, características, en su caso modelo, número de serie, etc.), datos que en su caso, deberán proporcionar por escrito las y los adjudicatarios al Interventor antes de que en representación del otrora Partido Compromiso por Puebla elabore las facturas correspondientes a fin de asentar en ellas los datos correctos de los bienes (vehículos).

Queda entendido que el domicilio fiscal señalado por la persona participante, se considerará como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos con relación a la presente subasta.

Todos los pagos a cargo de la persona adjudicataria, son exigibles en el domicilio del Interventor, señalado en el primer párrafo de la **BASE QUINTA** del presente documento.

Por lo anterior, el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Dirección Administrativa y de la Contraloría Interna de dicho Organismo, así como del Interventor evaluará las ofertas recibidas y emitirá el fallo de adjudicación a favor de la oferta más alta y aceptable de las presentadas por las y los participantes en cada una de las etapas, el concurso se declarará desierto cuando no se haya recibido ninguna oferta en términos de las bases, o cuando las recibidas sean inferiores al precio de adjudicación determinado en los avalúos, el valor de mercado o de remate, según sea el caso, es decir, las propuestas u ofertas presentadas deberán ser iguales o mayores a los precios de adjudicación señalados, los cuales serán establecidos en la lista actualizada de precios en cada una de las etapas, junto con el formato "cédula de oferta" (**ANEXOS I y II**).

SEGUNDA. LOS BIENES MUEBLES

La enajenación de los bienes muebles propiedad del otrora Partido Compromiso por Puebla será llevada a cabo al precio del avalúo, al valor de mercado o de remate, según la etapa en que corresponda, como se señalará en el **ANEXO I**.

TERCERA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

Las personas interesadas podrán revisar los bienes objeto de este concurso en su tercera etapa, durante los días hábiles del **02 al 06 de junio de 2025, de las 10:00 a las 13:00 horas** en las instalaciones de la bodega que ocupa el Instituto Electoral del Estado, ubicada en Corredor Industrial Km. 133.5, Autopista México-Orizaba, Zona Industrial Chachapa, Amozoc, Puebla.

La falta de inspección física de los bienes por parte de las y los participantes, es de su absoluta responsabilidad, por lo que no se aceptarán de éstos reclamaciones posteriores derivadas del estado físico de los citados bienes.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para participar en el concurso se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a) La postura económica en el **ANEXO II** "Cédula de oferta" (la cual se entrega en sobre cerrado) proporcionado previamente por el Interventor, firmado en original por la persona participante, la propuesta del ofertante deberá estar expresada en moneda nacional, no pudiendo ser menor al precio de valor de remate señalado en la **BASE SEGUNDA**.
- b) Copia fotostática de identificación oficial vigente.
- c) Comprobante domiciliario (recibo de luz, teléfono fijo, agua o predial).
- d) Acta constitutiva o documento que acredite conformación legal (persona moral).
- e) Documento que acredite la representación legal que ostente y facultades para contratar (persona moral).
- f) En su caso, impresión de la Constancia de Situación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- g) Se acompañará del efectivo equivalente al 10% como garantía de su sostenimiento de la oferta presentada por la persona concursante.

Las garantías no generarán intereses a favor de las y los participantes.

Las personas participantes deberán entregar en sobre cerrado toda la documentación en el domicilio citado en la **BASE QUINTA** de la convocatoria.

La falta de entrega de cualquiera de estos documentos o del sobre cerrado que se menciona, harán que la o el interesado no quede registrado y

consecuentemente no participará en el evento, esta circunstancia se hará constar en el acta, quedando descalificada/o.

Los documentos señalados en los incisos a) al g), deberán ser presentados por las personas participantes que, en su caso, decidan nuevamente adquirir algún bien que sea ofertado en la segunda o tercera etapa, de acuerdo a los plazos que sean señalados en cada caso.

QUINTA. ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse mediante escrito dirigido al C. Francisco Cortés Campos con nombre completo de la o el postor, así como domicilio y correo electrónico para recibir notificaciones dentro del Estado de Puebla, junto con los documentos señalados en la **BASE CUARTA** en sobre cerrado y debidamente firmado:

- **El día 30 de mayo de 2025 de las 10:00 a las 16:00 hrs.;**
- **Del 02 al 06 de junio de 2025 de las 14:00 a las 16:00 hrs.; y**
- **Del 09 al 13 y el 16 de junio de 2025 de las 10:00 a las 16:00 hrs.**

En el domicilio del Interventor, en el inmueble ubicado en Calle Aquiles Serdán No. 416-A, Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Pue., levantando para tal efecto el acta correspondiente por parte de la Contraloría Interna de este Organismo, después de este horario no se recibirá propuesta alguna.

Solo participaran en la subasta los sobres que cuenten con la firma del Interventor en el horario y días establecidos con anterioridad.

Una vez registradas las personas participantes y recibidos los sobres que contienen sus ofertas, no se aceptará declinación alguna.

Se levantará acta circunstanciada del acto de recepción y apertura de ofertas, la cual será firmada por quienes asisten. Esta acta no será invalidada si alguno de las o los participantes se abstiene de firmar.

La presentación de las ofertas en sobre cerrado, así como las demás disposiciones establecidas en la presente BASE, serán aplicables en cada una de las etapas en las que la o el postor participe.

SEXTA. DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER PERSONA POSTORA / LICITANTE

En ningún caso podrán ser, por si o por interpósita persona, los adquirentes de los bienes muebles que se busca hacer líquidos:

1. Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado;
2. Las y los integrantes de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado;
3. La persona interventora y sus auxiliares;
4. Las y los peritos valuadores;
5. Personas dirigentes y personal que haya laborado en el otrora partido político en liquidación; y
6. Cualquier otra persona que por sus funciones haya tenido acceso a información relacionada con el patrimonio del otrora partido político en liquidación.

Cualquier acto o enajenación que se realice en contravención a lo dispuesto en la convocatoria, será nulo de pleno derecho.

SÉPTIMA. DESCALIFICACIÓN DE PERSONAS POSTORAS

Las y los concursantes que no cumplan con todos los requisitos de las **BASES**, no podrán participar en el concurso.

Será causa de descalificación, en cualquiera de las etapas:

- a) La comprobación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Dirección Administrativa y de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado, de que alguna persona participante haya acordado con otra u otras, reducir el monto de sus ofertas.
- b) Cuando se proporcione información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe durante el procedimiento de enajenación motivo de esta convocatoria.
- c) Cuando no se presente la documentación requerida en la etapa que participe en la presente convocatoria.
- d) Cuando la propuesta presentada no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las bases establecidas en esta convocatoria.

OCTAVA. DECLARAR DESIERTA LA ENAJENACIÓN

Se podrá declarar desierta la enajenación cuando:

- 1) La Contraloría Interna identifique que las condiciones para llevar a cabo la subasta no son propicias conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

- 2) Las ofertas o posturas económicas presentadas en cada una de las etapas de la presente convocatoria, sean menor al precio de avalúo, valor de mercado o de remate correspondiente, del bien a enajenar.
- 3) Las propuestas que se presenten en alguna de las etapas que participen sean descalificadas.
- 4) Ninguna de las personas postoras satisfaga los requisitos esenciales establecidos en la convocatoria.

NOVENA. APERTURA DE OFERTAS

- 1) La entrega y apertura de ofertas de cada una de las etapas del concurso, se llevará a cabo en sesión pública presidida por el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, con el apoyo del Interventor, en presencia de personal de la Secretaría Ejecutiva, de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Dirección Administrativa y de la Contraloría Interna designados para tal efecto, así como en presencia de las personas ofertantes o postoras, en la Sala de Sesiones del Consejo General sito Calle Aquiles Serdán número 416-A, Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, Puebla, Pue., realizándose el día **17 de junio de 2025, a las 10:00 hrs.** en el caso de la tercera etapa, debiendo entregarlas al personal responsable de la conducción del acto quien dará lectura en voz alta a cada una de las propuestas presentadas por las personas interesadas en el orden que se hayan recibido.
- 2) Ahí mismo se les informará de aquellas propuestas que en su caso se desechen, debido a que la o el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos y las causas que motivan tal determinación.
- 3) A la conclusión del acto se levantará el acta de apertura de propuestas u ofertas para dejar constancia de los hechos, por parte de la Contraloría Interna de este Instituto, la cual será firmada por los funcionarios presentes en el acto, la omisión de la firma por parte alguna persona funcionaria presente no invalidará su contenido y efecto.

DÉCIMA. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará conforme el siguiente orden de criterios, para cada una de las etapas de la presente convocatoria:

- a) Las ofertas económicas que se presenten solo podrán ser evaluadas si antes se cumplió con todos los requisitos solicitados.
- b) Una vez realizada la evaluación correspondiente a cada persona ofertante que cumpla con los requisitos que se solicitan, se hará de su conocimiento el respectivo fallo en el mismo acto en que se desahoga el procedimiento, se notificará mediante oficio a la ganadora o ganador de la adjudicación, firmado por el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización.

- c) Se adjudicará a la postora o postor que haya realizado la oferta más alta.
- d) En caso de empate se adjudicará al que haya entregado primero en tiempo su propuesta.
- e) En caso de que la postora o el postor en cuyo favor se hubiera adjudicado el bien no cumpliera con las obligaciones contraídas, se adjudicará a la siguiente postura más alta.
- f) La decisión tomada en términos de este procedimiento será inapelable.

Una vez concluido el acto de apertura de ofertas de la etapa que corresponda, el Interventor retendrá las garantías presentadas por las y los participantes que resulten adjudicatarios, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del fallo; regresará a las demás personas concursantes que no resulten ganadoras dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización de la subasta las respectivas garantías y, en su caso, autorizará la devolución de los documentos presentados por los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La persona ganadora de la adjudicación acudirá con el Interventor para acordar fecha y hora, a efecto de suscribir y formalizar la enajenación mediante el contrato correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. CONDICIONES DE PAGO

La formalización del pago de la totalidad de el o los bienes adquiridos por la persona ganadora, deberá efectuarse máximo en los tres días hábiles siguientes de realizada la subasta, los días **18 al 20 de junio de 2025**.

Para el pago del importe total, se deberá efectuar el depósito o transferencia electrónica a la cuenta a nombre del otrora Partido Compromiso por Puebla, número 0593419630 clabe 072 650 00593419630 8 de Banco Mercantil del Norte, S.A (BANORTE), debiendo entregar copia del comprobante de depósito o transferencia, mediante escrito firmado dirigido al Interventor, con copia al Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización.

Cuando el monto del pago sea superior a 90 Unidades de Medida y Actualización (\$ 10,182.60), se deberá realizar mediante cheque o transferencia electrónica de la cuenta personal de la persona interesada, el cheque deberá ser depositado por la persona postora en la cuenta bancaria a nombre del otrora partido político en proceso de liquidación.

Los montos menores a 90 Unidades de Medida y Actualización serán depositados en la cuenta bancaria por la persona interesada.

Para el caso de la segunda y tercera etapa, mediante el aviso correspondiente se hará del conocimiento de las y los participantes en el concurso, la fecha de cumplimiento de la totalidad del pago.

En caso de no realizarse el pago de la totalidad de los bienes en tiempo y forma, la persona ganadora o ganadoras se harán acreedores a una penalización, a su vez perderán el derecho de adquisición que tenían sobre el bien mueble ofertado; por ello se cancelará la adjudicación efectuada y se adjudicará a la segunda mejor oferta que cumpla con lo establecido en estas bases.

DÉCIMA TERCERA. ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes la realizará el Interventor con la participación de personal adscrito a la Contraloría del Instituto Electoral del Estado, en los siguientes términos:

La entrega del bien adjudicado que se ubica en el domicilio señalado en la **BASE TERCERA**, se llevará a cabo dentro de los tres días hábiles posteriores a la enajenación que corresponda la etapa, del **23 al 25 de junio de 2025 en un horario de las 10:00 a las 16:00 hrs.**, suscribiendo el contrato respectivo, documento que deberá estar firmado por el Interventor y la persona postora beneficiada.

El retiro de los bienes deberá realizarlo la o el adjudicatario por si o mediante apoderado que se acredite debidamente mediante carta poder simple adjuntando identificación oficial del otorgante y apoderada/o y la presentación documental de haber cumplido con las condiciones de pago establecidas en la **BASE DÉCIMO SEGUNDA**, así como en el "Contrato".

Los gastos por las maniobras que se originen por el retiro y traslado de los bienes correrán por cuenta de la persona adjudicataria.

En el caso de los vehículos la factura de los bienes se hará a nombre de la persona física o moral que se indique en la "cédula de ofertas" y será entregada por el Interventor una vez que sea liquidada la totalidad de la operación.

Queda entendido que no se entregará bien alguno, si el valor total no ha sido cubierto por la o el adjudicatario, en cualquiera de las etapas del concurso que participe.

DÉCIMA CUARTA. PUBLICACIÓN DE AVISO DE LA TERCERA ETAPA

Para la enajenación de los bienes remanentes a ofertar en la etapa tercera, se publicará un AVISO en el que serán consideradas las mismas **BASES**, siendo necesaria la modificación de las fechas del procedimiento en las **BASES SEGUNDA**,

TERCERA, CUARTA, QUINTA, NOVENA Y DÉCIMO TERCERA, así como la actualización de los bienes remanentes en el **ANEXO 1**.

La Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, aprobará las fechas para el procedimiento en la tercera etapa de la convocatoria, la fecha de su publicación, así como el valor de los bienes ofertados en cada una de éstas.

DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES

Si la o el adjudicatario en cualquiera de las etapas que participe no cumpliera con el pago total en tiempo y forma, es decir con el 90% restante de la operación, quedará cancelada su participación y se aplicará como pena convencional por el incumplimiento de sus obligaciones de pago, el 10% de su respectiva oferta, la cual se ejecutará del depósito de garantía que hubiese constituido, en cuyo caso se notificará por escrito tal situación a la o el adjudicatario, aceptando desde ahora las y los participantes y particularmente las personas adjudicatarias este procedimiento.

DÉCIMA SEXTA. DE LO NO PREVISTO

Cualquier situación no prevista en esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, haciéndose del conocimiento del Consejo General.

La presente convocatoria podrá consultarse del **30 de mayo al 12 de junio de 2025** en el portal de internet ieepuebla.org.mx y en los estrados del Instituto Electoral del Estado.

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las presentes bases, así como de cualquier acto derivado de éstas, las partes se someten a las Leyes Estatales y a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Estatales en la Ciudad de Puebla, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presente o futuros o cualquier otro motivo.

H. PUEBLA DE Z. A 30 DE MAYO DE 2025